

a la paz y así lo acordaron

Se concluyó este acuerdo que firmaron Doy fee

Palanco *[Signature]*

Tudela *[Signature]*

Ante mí
Joseph Ant. Moreno
Benavente *[Signature]*

[Signature]

Por la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a once de Agosto de
mil setecientos ochenta y siete se juntaron a comparecer los
Sr. D. Juan Turría y Regimiento de ella en la Sala que as
tumba para tratar y conferir cosas tocantes al servicio
a su Mage. bien y utilidad de esta R. P.ública a saber el Sr. D.
Juan Salas, el Consejo de su Mage. Corregidor y Capitán a Guerra
de esta Ciudad y los Sr. D. Alfonso de los Rios, Sr. Martin Perez de
Tudela Regidores acordaron lo siguiente

Carta del Illmo. Sr. Don Fr. de la Cruz que escribe a la Ciudad el Illmo. Sr. D. Juan de la Cruz
Presidente de la Chancillería de Granada con la
Uenia sobre reprehen
sion al Procurador
Terceracion que incluye a hauea reprehendido del Pro
curador de la Ciudad Manuel de Sique por el expro que comen
tío en las casas de una carta segun se le haia duplicado
la Ciudad y en su tiempo la permanencia de
dho. Procurador para los negocios de la Ciudad lo qual todo entendi
dolo Dize con de manifestar las deudas graxias a dho.
Illmo. Sr. Don Juan y en mismo tiempo el aprecio que hize la
Ciudad a su insinuacion de su Illmo. en favor de dho. Procurador
don quien sin embargo a lo acordado quedaba con los pape
les para quanto causara sin la menor novedad y que dha.
Carta y Terceracion se ponga en este libro capitular y
así lo acordaron

Carta de Graxias a Sebró la carta de Graxias que da a la Ciudad el D. Juan de la Cruz
la Ciudad por dho. Sr. Juan de la Cruz
Robles vides = a Robles vides Docxal en la S. P.ública de Siquenza

